

COMPROMISO DE CAJAMARCA
SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ANTE EL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PREÁMBULO

RECORDANDO que en el 2010, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ, dispuso la adhesión del Poder Judicial del Perú a la implementación de las *100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad* y estableció su obligatorio cumplimiento para todos los jueces de la República, incluidos los jueces de paz.

RESALTANDO la labor que realiza la *Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad*, a través de la promoción de la cultura jurídica ciudadana, y las buenas prácticas de las 33 Cortes Superiores de Justicia, que constituyeron la base para la elaboración del *Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021*.

DESTACANDO que el *Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021* fue validado por las organizaciones internacionales, los

sectores gubernamentales y la sociedad civil, y aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la Resolución Administrativa N°090-2016-CE-PJ.

PRECISANDO que el *Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021* cuenta con ejes temáticos, referidos a: *Niñas, niños y adolescentes; Adolescentes en conflicto con la Ley Penal; Adulto mayor; Personas con discapacidad; Pueblos indígenas; Víctimas; Migrantes; Género; Privados de libertad; Servicio al usuario en condición de pobreza y otras causales de vulnerabilidad; y Eficacia de las Reglas de Brasilia*. Contando con 209 productos ejecutables hasta el 2021, bicentenario de nuestra nación.

FELICITAMOS al señor Presidente del Poder Judicial del Perú, Doctor Duberlí Apolinar Rodríguez Tineo, y al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, por propiciar la realización del “*IV Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica*” y el “*VI Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad*”, los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2017, en la ciudad de Cajamarca.

RECONOCEMOS el liderazgo de la Doctora Janet Tello Gilardi, *Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad*, al Vicepresidente, Doctor Carlos Calderón Puertas, y a sus

integrantes, Doctora Elvira Álvarez Olazábal, jueza superior, Doctora Maruja Hermoza Castro, jueza especializada, y Doctora Sara Gaspar Pacheco, jueza de paz letrado.

Asimismo, al Doctor Ángel Romero Díaz, Coordinador Nacional de Enlace del Poder Judicial ante la Cumbre Judicial Iberoamericana, y el esfuerzo de los más de mil jueces, juezas, servidores jurisdiccionales y trabajadores administrativos voluntarios del Poder Judicial, por promover las actuaciones destinadas a la promoción de la cultura jurídica ciudadana, a través de sus buenas prácticas judiciales.

SALUDAMOS el esfuerzo, la hospitalidad y el compromiso institucional de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, representado por el señor Presidente Doctor Gustavo Álvarez Trujillo, como anfitrión del *“IV Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica”* y el *“VI Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”*.

AGRADECEMOS la participación y aportes de suma importancia de las experiencias sobre la implementación de las *100 Reglas de Brasilia* por parte de los Magistrados Supremos integrantes de la *Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana*.

CONSIDERANDO que el acceso a la justicia para las personas en condición de vulnerabilidad es una política institucional y prioridad fundamental del Poder Judicial del Perú.

La *Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad*, los Presidentes de las 33 Cortes Superiores de Justicia y sus responsables distritales, declaran:

PRIMERO

Para atender los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de actas de nacimiento, de matrimonio y de defunción, de las personas en condición de vulnerabilidad pertenecientes a lugares geográficamente lejanos, rurales, suburbanos y zonas de difícil comunicación, de escasos recursos económicos o en situación de pobreza, se aplicará la *Justicia Itinerante*.

Este servicio judicial comprende la realización de las campañas itinerantes de promoción y sensibilización de derechos, la instalación de las *Mesas de Partes Itinerantes* y el desarrollo de la *Audiencia Itinerante*.

SEGUNDO

Se aplicará el *Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad*, el cual regula la *Justicia Itinerante* y establece los criterios para su operatividad, con la finalidad de garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en

condición de vulnerabilidad, flexibilizando los requisitos para la presentación de denuncias y demandas; promoviendo el acceso y uso de formularios únicos y gratuitos, que contengan términos claros, sencillos y en su idioma correspondiente.

Para la implementación de este protocolo se capacitará permanente a los jueces, servidores jurisdiccionales y trabajadores administrativos, a nivel nacional.

TERCERO

Se garantizará el ejercicio del derecho del niño a expresar su opinión libremente, a ser oído en el proceso judicial y que ésta opinión sea tomada en cuenta, en atención a su edad y madurez, por los operadores de justicia.

Los jueces y servidores jurisdiccionales deben aplicar el *Protocolo de Participación Judicial del Niño, Niña y Adolescente*.

CUARTO

La niña, niño y adolescente serán favorecidos con las *Salas de Encuentro Familiar*, lo que garantizará el contacto directo, relación personal y comunicación permanente con sus progenitores y miembros de su familia extensa, durante el desarrollo del proceso judicial en el cual participa o se encuentra involucrado.

QUINTO

La niña, niño y adolescente víctima, será beneficiario de las *Cámaras Gesell*, para evitar su revictimización en el proceso judicial.

Para su implementación, se elaborará el *Protocolo de Atención Judicial a las Víctimas y uso de la Cámara Gesell*, y se capacitará permanente a los operadores de justicia y miembros del equipo interdisciplinario, a nivel nacional.

SEXTO

Para prevenir la violencia escolar, a través de la aplicación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, los *Jueces de Paz Escolar* deben aplicar el *Protocolo de Justicia de Paz Escolar* en los *Centros de Conciliación Escolar* de sus instituciones educativas.

Para su ejecución, se capacitará permanente a los operadores de justicia y miembros del equipo interdisciplinario; quienes a su vez, realizarán campañas informativas a los *Jueces de Paz Escolar* y a los estudiantes de las instituciones educativas, a nivel nacional.

SÉPTIMO

En los casos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal, se implementará la *Mediación Penal Juvenil*, bajo el enfoque de *Justicia Restaurativa*, con la finalidad de promover un acuerdo reparatorio entre la víctima y el adolescente, el mismo que el juez homologará y encargará su seguimiento a un órgano interdisciplinario.

Para su implementación, se elaborará y aprobará el *Protocolo de Actuación Judicial para la aplicación de la Mediación Penal Juvenil*, y se capacitará permanentemente a los operadores de justicia y miembros del equipo interdisciplinario, a nivel nacional, sobre la *Justicia Juvenil Restaurativa*.

OCTAVO

Se aplicará el *Sistema de Alerta Judicial para las Personas Adultas Mayores*, mediante el cual los jueces, servidores jurisdiccionales y trabajadores administrativos otorgarán atención preferencial y mayor celeridad a los procesos en los que participen o se encuentren involucradas personas adultas mayores, con discapacidad o personas en condición de vulnerabilidad.

Para su ejecución, los jueces, servidores jurisdiccionales y trabajadores administrativos deben aplicar la *Directiva del Sistema de Alerta Judicial para las Personas Adultas Mayores*.

NOVENO

Para establecer los lineamientos que permitan a los operadores de justicia brindar una atención adecuada para las personas con discapacidad, reconociendo el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, disponiendo las medidas de apoyo personalizadas y efectivas que permitan su accesibilidad, se promueva el respeto de su autonomía y dignidad, la manifestación de su voluntad y preferencias, y se garantice la protección de sus derechos fundamentales, se elaborará y aprobará el *Protocolo de Actuación Judicial para Personas con Discapacidad*.

DÉCIMO

Para la promoción de la cultura jurídica a los ciudadanos y la difusión de las *100 Reglas de Brasilia*, se realizarán periódicamente las Ferias Informativas "*Llapanchikpaq Justicia*", con la participación de los

jueces, juezas, servidores jurisdiccionales y trabajadores administrativos voluntarios de la *Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad*.

Se capacitará permanentemente a los operadores de justicia y a los trabajadores administrativos sobre el “*Acceso a la Justicia y las 100 Reglas de Brasilia*”, en coordinación con la Gerencia General del Poder Judicial.

DÉCIMO PRIMERO

Se acuerda por mayoría que la próxima sede donde se llevará a cabo el “*V Encuentro Internacional de los Poderes Judiciales de Perú e Iberoamérica*” y el “*VII Encuentro Nacional de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia y Responsables Distritales de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad*”, será en Ucayali.

Firman en señal de aceptación unánime, los declarantes.

Cajamarca, 18 de noviembre de 2017.